AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA
EJECUTADO: CONSTANZA PERDOMO DELGADO
RADICADO: 630014003008-2017-00329-00

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio 456 fechado el 30 de abril de 2021, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, mediante el cual informan que la medida de embargo de remanente decretado sobre el proceso 005-2019-00145, no surte efectos legales.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09 DE JUNIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad83a1339799829ba29d778b3b6900dc2140159ce21388792b251d3c7ddf4299
Documento generado en 08/06/2021 09:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica